

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00110 00

Vista la documental que antecede, se dispone:

1° Se tiene por notificada a la demandada Zuly Dayana Torres Rozo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

2° Alléguese el trámite de notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. enviado a la demandada Yolanda Rozo Ortiz, por cuanto el envío del aviso art. 292 ib. dio resultado positivo.

3° Se asigna la hora de las 10:30 del día veintiuno (21) del mes de abril de 2022, para que el apoderado judicial de la parte demandante allegue el título valor original objeto de cobro judicial dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día seis (6) de abril de 2022
Por anotación en estado N° 6 esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ae873b1c16fb7ee4c14f4448fb722d51af9cf9666cba845f1adabd0ee6063e**

Documento generado en 05/04/2022 12:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>